

Vista la solicitud de informe del 18 de octubre de 2017 sobre las condiciones técnicas que tiene que cumplir el servicio de bar de la presente edición de la Fira del Fang, se informa que las condiciones técnicas mínimas a cumplir serán las siguientes:

Sanitarias

- El adjudicatario del servicio de Bar-cafetería tiene que realizar la inscripción de la actividad de servicio de comidas preparadas delante del Servicio de Seguridad Alimentaria y Nutrición de la Conselleria de Salut.
- Las personas que manipulen los alimentos y/o bebidas de la actividad tendrán que haber recibido formación suficiente en materia de higiene y autocontrol. Esta formación se tendrá que acreditar documentalmente.
- Los servicios higiénicos asociados a la Fira del Fang y al servicio de Bar-cafetería se tendrán que limpiar diariamente con la periodicidad que sea necesaria, según sea fin de semana o entre semana.

Técnicas

- Toda la maquinaria y equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad de bar tendrá que ser proveído por parte del adjudicatario del servicio. El Ayuntamiento proporcionará:
 - Suministro eléctrico trifásico.
 - Punto de suministro de agua fría.
 - Punto de desguace de aguas residuales.
 - Barra con fregadero.
- La llave de agua del fregadero será de accionamiento no manual.
- Si se instala cocina, freidora o plancha no se puede realizar dentro de la carpa principal. Si se diera el caso, el adjudicatario del servicio tendrá que instalar la correspondiente extracción mecánica de humos.
- El nivel mínimo de iluminación será de 200 lux en las superficies de trabajo.
- Las superficies de trabajo para la preparación de los alimentos tendrán que ser impermeables y de fácil limpieza y desinfección.
- En la zona de bar se tendrá que instalar un extintor de 2 kg de CO₂ y uno de 6 kg de polvo de eficacia mínima 21A-113B.

Accesibilidad

La barra del bar, al considerarse según el CTE DBSUA como punto de atención accesible, tendrá que contar con un espacio que cumpla las siguientes condiciones:

- Estar comunicado mediante un itinerario accesible con una entrada principal accesible de la carpa.
- Su plan de trabajo (superficie de la barra) tendrá que tener una anchura de 0,8 m como mínimo, estar situado a una altura máxima de 0,85 m y tener un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad), como mínimo.

De carácter general

- Se tendrán que seguir las determinaciones del Plan de Autoprotección del año 2017, así como las posibles modificaciones y/o adaptaciones que se realicen para la edición actual de la Fira.
- El adjudicatario del servicio tendrá que tener en vigor una póliza de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 150.000 euros contra daños y accidentes.
- Al no tener medidas correctoras en materia de ruidos, el horario del bar será el mismo que el del resto de la Fira.
- No se permiten aparatos de reproducción musical por parte del adjudicatario del servicio de Bar. En cualquier caso, la utilización de medios audiovisuales requerirá la autorización expresa de los responsables de la organización de la Fira.
- Se tiene que prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Esta prohibición se indicará en una zona visible de la zona de bar.
- No se podrá fumar en el interior de la carpa donde se instale la actividad. Esta prohibición se indicará en una zona visible de la zona del bar.

Lo que informo para su conocimiento y efectos oportunos,

Marratxí, 26 de octubre de 2017

El ingeniero Municipal,

Firmado: Mateu Carrió Grau.